



## CONSULTA PÚBLICA DE UN NUEVO ARTÍCULO 170 bis DEL REGLAMENTO SANITARIO DE LOS ALIMENTOS, DECRETO SUPREMO N° 977/96 DEL MINISTERIO DE SALUD

La presente propuesta tiene como objetivo establecer un nivel máximo de Tetrahidrocannabinol (THC) en alimentos en base a cáñamo. (*Cannabis sativa*), mediante la inclusión de un nuevo artículo en el Párrafo V De otros contaminantes y residuos, del TITULO IV DE LOS CONTAMINANTES Y RESIDUOS.

<b>ARTÍCULO 170 bis SE PROPONE</b>	<b>JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA</b>
<p>ARTÍCULO 170 bis.- El contenido de Tetrahidrocannabinol (THC) en la semilla de cáñamo utilizada para la alimentación humana y los alimentos en base a esta no deberá ser superior a 10 mg de THC/Kg de alimento.</p>	<p>Dado el aumento de la disponibilidad de alimentos en base a semilla de cáñamo en el mercado nacional, principalmente por importación, es necesario establecer un límite de THC.</p> <p>Aunque la semilla está dentro de la bractéola, que es la parte de la planta con mayor densidad de tricomas glandulares, y por lo tanto, con mayor concentración de THC, las semillas en sí no contienen THC. Sin embargo, pueden estar contaminadas con materia de cannabis (como sumidades floridas, cáscaras o resina), lo que produce cantidades de THC detectables. Del mismo modo, si se detecta el THC en el aceite de semilla de cannabis, lo más probable es que sea debido a una separación defectuosa de las semillas de la bráctea (Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito. Métodos recomendados para la identificación y el análisis del cannabis y los productos del cannabis). Por otra parte, el documento de European Food Safety Authority (EFSA), Scientific Opinion on the safety of hemp (<i>Cannabis</i> genus) for use as animal feed, indica que la ingesta diaria tolerable máxima provisional (PMTDI) es de 0.0004 mg/kg de peso corporal, lo que corresponde a 24 ug diarios para un adulto de 60 Kg y 4,8 ug diarios para un niño de 12 Kg. Con el límite de 10 mg de THC/Kg</p>

de alimento propuesto se requeriría consumir 2,5 gr. diarios de alimentos en base a cáñamo para sobrepasar la PMTDI para adultos y 0,5 g en el caso de un niño de 12 Kg. Finalmente se hizo una revisión de las legislaciones y se encontró que Canadá tiene un valor de 10 mg de THC/Kg de alimento el cual se utilizó como modelo.